

RESOLUCION N° 1587 NEUQUEN, 29 NOV 2019

VISTO:

El expediente OE Nº 7784-M/19 originado por la Doción Municipal de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 12/19 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de NOVIEMBRE/2019;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución nº 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que a fs. 04/75 la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 56242-D a fs. 78;

Que a fs. 79 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción Nº 7335;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 2.453.900.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de NOVIEMBRE/2019 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado:

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Es copia fdo: Artaza





1587-19

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Articulo 1°) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 2.453.900.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período noviembre/2019, detalladas a fs. 04/75 del presente expediente.-

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es Es copia

fdo: Artaza

Pamela lir or naca neo ocean neo us neodeth

Padhoación boletín Oticial Invalencial Edición N° 224 Fecha 06 172 12019